



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

Decreto de Honores a Paul Santalucia Celis

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en -San Martín 451, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo BIBILONI, por una parte, y la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, con domicilio en Sarmiento 1230, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Dra. Inngard E. LEPENIES, por la otra, se resuelve celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a efectivizar un programa de capacitación ambiental para abogados y todos aquellos otros profesionales vinculados con dicha temática, a los efectos de fortalecer y consolidar el proceso tendiente al logro del desarrollo sustentable de la República Argentina

SEGUNDA: En el contexto enunciado en la Cláusula PRIMERA, es objetivo del presente Convenio revalorizar, jerarquizar la enseñanza del derecho ambiental en los niveles superiores a los efectos de desarrollar conductas que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de la población y propender a la capacitación de profesionales en temas de la especialidad.

TERCERA: Los programas y proyectos de trabajo que se formulen se inscribirán como Acuerdos Complementarios del presente Convenio una vez suscriptos por las máximas autoridades de las partes.

CUARTA: Las partes podrán en forma individual o conjunta gestionar recursos de financiamiento o de otro tipo a los fines de cumplimentar los objetivos establecidos en la Cláusula SEGUNDA.

QUINTA: Los programas y proyectos de trabajo inscriptos como Acuerdos Complementarios, se llevarán a cabo por ambas instituciones con la afectación de los recursos humanos y financieros necesarios para su cumplimiento, de acuerdo a sus respectivas

Aut
AA
ch



República Argentina
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

2019 - Año de Homenaje a Raúl Perón

posibilidades. Asimismo, podrán integrarse a estos Acuerdos otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto del presente Convenio, quienes asumirán a su vez las atribuciones, los compromisos y obligaciones pertinentes en el instrumento mediante el cual formalizan su adhesión.

SEXTA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio deberá mencionar expresamente el mismo y las partes intervinientes.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración indefinida y entrará en vigencia el día siguiente al de su firma por las autoridades competentes, pudiendo ambas partes renunciar en forma unilateral, siempre que notifiquen fehacientemente a la otra parte con una antelación de SESENTA (60) días y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente convenio y de los Acuerdos Complementarios al mismo, las partes se sujetarán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil nueve.

ROBERTO MÁXIMO BIBILONI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE